



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

Radicación 2018-00159-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial por sustanciar, queda para proveer, Tuluá, 09 de septiembre de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario. -

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1944
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO MORIONES DÍAZ
DEMANDADO: LAURA PATRICIA ESCOBAR MENDOZA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2018-00159-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, el apoderado demandante presenta avalúo del vehículo de placas **EEA 369**, de propiedad de la demandada y teniendo en cuenta que ya se encuentra embargado y secuestrado, es procedente darle traslado, conforme lo establece el artículo 444 del C.G.P.

De lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, el avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en artículo 444 del Código General del Proceso, y para los fines allí previstos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2018-00159-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA
Hoy 14 SEP 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. 156 .
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE. Secretario